

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE ESPACIOS AFECTADOS POR LA MINERÍA EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BAZA Y GOR (GRANADA)”.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se encomienda a la Empresa de Transformación Agraria S.A., (en adelante TRAGSA), la ejecución del “Proyecto de restauración de espacios afectados por la minería en el Parque Natural Sierra de Baza, en los términos municipales de Baza y Gor (Granada)”, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Secretaria General de Innovación, Industria y Energía, en memoria justificativa de fecha 29 de julio de 2016, manifiesta la necesidad de llevar a cabo actuaciones correspondientes al “Proyecto de restauración de espacios afectados por la minería en el Parque Natural Sierra de Baza, en los términos municipales de Baza y Gor (Granada)”.

Con la ejecución del presente proyecto se pretende recuperar ambientalmente algunas de las áreas degradadas por la actividad minera abandonada en el Parque Natural de Sierra de Baza, garantizando su integración paisajística, y consiguiendo una puesta en valor de las mismas.

Las antiguas explotaciones objeto de la actuación son básicamente los complejos de las Minas del Carmen, Minas de la Cruz, y el denominado Filón Violeta, así como sus alrededores, ubicadas todas ellas a una altitud entre 1.960 y 2.100 metros.

La Resolución del Parlamento Europeo de 5 de julio de 2001 sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la seguridad de la Minería: Informe de seguimiento de los últimos accidentes ocurridos en el sector (Aznaicóllar en España y Bahía Borsa en Rumanía), señala que los Estados miembros y la Comunidad Europea son responsables de la restauración de las minas abandonadas y de los depósitos de residuos mineros, por lo que considera que ha de ser posible que los Fondos Estructurales y otras fuentes de financiación de la Unión Europea contribuyan a la limpieza de las tierras contaminadas.


Por ello, el programa Andalucía FEDER 2014-2020 ha incluido el objetivo específico OE.6.4.1. “Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia”, y en la prioridad de inversión 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas.

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, las *Actuaciones para el restablecimiento de suelos en espacios degradados en las que se incluyen los espacios degradados por actividades industriales y mineras abandonadas.*



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==	PÁGINA	1/7
				
KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==				

Segundo.- Consecuentemente, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio acuerda, con fecha 22 de septiembre de 2016, el inicio del expediente para la tramitación de la Encomienda de Gestión de las tareas de referencia a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA).

Tercero.- La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Granada ha acordado la ejecución subsidiaria, en ausencia de responsable minero correspondiente, al “Proyecto de Restauración de espacios afectados por la minería en el Parque Natural Sierra de Baza, en los términos municipales de Baza y Gor (Granada)”, en Resolución de 29 de septiembre de 2016.

Cuarto.- Esta Consejería carece de medios técnicos y de personal especializado para la ejecución de este tipo de trabajos y por razones de economía, eficacia, y eficiencia se ha de recurrir a entidades especializadas en la restauración y clausura de espacios mineros, con la necesaria capacitación técnica y material para llevar a buen término la actuación.

Dadas las especiales características técnicas de las actividades previstas, es preciso contar con una entidad de alta cualificación que disponga de medios humanos y técnicos con el máximo nivel de garantía y especialización.

TRAGSA se reconoce como medio propio instrumental al servicio técnico de la Administración y está obligada a realizar con carácter exclusivo, por sí misma o sus filiales, los trabajos que le encomienden la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos de ellas dependientes, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa.

Quinto.- Consta en el proyecto redactado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en agosto de 2017 en su última modificación, el presupuesto técnico de actuación con una descripción detallada de los trabajos a realizar, la forma y condiciones de ejecución con su valoración económica.

Sexto.- La Oficina de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha informado favorablemente el proyecto de referencia en informe de 2 de octubre de 2017.

El proyecto ha sido aprobado por la Directora General de Industria, Energía y Minas por Resolución de 3 de octubre de 2017.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**


Primero.- Esta Consejería es competente para dictar esta Resolución de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

El artículo 1.5.b) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se aplica en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==	PÁGINA	2/7
				
KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==				

orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y delega en la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, entre otras competencias, las encomiendas de gestión que puedan formalizarse por la Consejería.

Según lo recogido en el artículo 10.2.a) y j) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas le corresponde la planificación y seguimiento del sector minero así como la seguridad minera.

Segundo.- El artículo 2.1 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, la reconoce como medio propio instrumental al servicio técnico de la Administración obligándole a realizar con carácter exclusivo los trabajos que le encomienden la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos de ellas dependientes, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa.

En las disposición adicional vigésimo quinta, apartado 4.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se faculta entre otras funciones a TRAGSA a: *"...la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos..."*.


Tercero.- Es de aplicación el Reglamento (UE)1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N°1080/2006, y el Reglamento (CE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Vistos los antecedentes de hecho y las demás normas de general aplicación, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:KJbSAPpp0qPgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KJbSAPpp0qPgQ+oU9Z727g==	PÁGINA	3/7
				
KJbSAPpp0qPgQ+oU9Z727g==				

RESUELVE

Primero.- Objeto.

Encomendar a TRAGSA la ejecución de las actuaciones correspondientes al “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE ESPACIOS AFECTADOS POR LA MINERÍA EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BAZA Y GOR (GRANADA)”, así como la coordinación de seguridad y salud correspondiente a dichas actuaciones.

Segundo.- Compromisos y obligaciones.

Los trabajos a realizar por TRAGSA consistirán en la ejecución material del proyecto técnico redactado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a las condiciones de la presente Resolución, asumiendo TRAGSA las obligaciones que figuran en dicho proyecto y en la presente Resolución.

Los contratos que deban celebrarse por la entidad que reciba la encomienda, para la ejecución de la misma, quedarán sometidos a la legislación de contratos del sector público en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo o cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos por dicha legislación para su sometimiento a regulación armonizada, las entidades de Derecho Privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas que procedan.

Tercero. Dirección de la actuación

Las labores de dirección de las actuaciones comprendidas en esta Encomienda de Gestión, corresponden a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Granada.

Es labor de la persona designada para dirigir las actuaciones:

- Formalizar el acta de comprobación de replanteo previo de la obra, en la que debe constar la comprobación de la realidad geométrica visual y disponibilidad de los terrenos.
- Supervisión en cualquier momento de la correcta realización del objeto de la encomienda.
- Formalizar el acta de recepción de la obra en la que se da conformidad a la inversión realizada, así como de las certificaciones mensuales

Inspección de las Actividades.


Incumbe a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, ejercer la inspección y vigilancia de las actividades, controlando a través de la persona encargada de la dirección de todas las actuaciones y cada una de las actividades programadas, con la colaboración de los técnicos del Departamento de Minas que estime oportunos.

En caso de divergencias técnicas en el desarrollo de las actividades comprendidas en la presente Encomienda de Gestión, el criterio de la dirección de actuaciones, será inapelable.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==	PÁGINA	4/7
				
KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==				

TRAGSA proporcionará los medios y el personal técnico experimentado necesarios para la realización de esta Encomienda.

Todas las actividades realizadas por TRAGSA estarán bajo la autoridad de un “Director Facultativo responsable de la actuación”, que mantendrá la plantilla de personal técnico especializada adecuada al desarrollo de los trabajos objeto de esta encomienda.

Con objeto de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, TRAGSA cumplirá los requisitos establecidos en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y salud de los trabajadores en las actividades mineras.

TRAGSA se ocupará de obtener los permisos y licencias, que se requieran para la realización de los trabajos encomendados, siendo de su cuenta los gastos correspondientes que se deriven de los mismos.

Cuarto.- Plazo de realización.

Los trabajos objeto de la encomienda tendrán una duración de 15 meses, a contar desde la comunicación formal de la encomienda a TRAGSA, que supondrá la orden para iniciarla.

Aunque el proyecto técnico ha previsto 12 meses para la ejecución material, se ha considerado oportuno extender tres meses adicionales la duración de la encomienda, ya que al desarrollarse en zonas de alta montaña podrían surgir imprevistos que ralentizaran los trabajos.

Quinto.- Presupuesto técnico y financiación


El presupuesto total de ejecución se ha efectuado según la valoración económica que figura en el proyecto técnico, asciende a UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.047.137,95 Euros ), de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (en euros)
2018	1400178071 G/72A/66000/00 A1641089YO 2016000285	812.194,41
2019	1400178071 G/72A/66000/00 A1641089YO 2016000285	234.943,54
TOTAL		1.047.137,95



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==	PÁGINA	5/7
				
KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==				

El presupuesto de la Encomienda según el tipo de actuaciones, se divide en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRECIO (EUROS)
C01	RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA	572.375,27
C02	RESTAURACIÓN ETNOGRÁFICA	141.437,44
C03	MEJORA DE ACCESOS	138.129,05
C04	SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	139.310,57
CGR	GESTIÓN DE RESIDUOS	7.235,70
CSS	SEGURIDAD Y SALUD	22.787,52
	TOTAL EJECUCIÓN PROYECTO POR ADMINISTRACIÓN	1.021.275,55
SYS	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	25.862,40
	TOTAL EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	1.047.137,95

Se aplicará una retención del 10% del importe de esta encomienda de gestión plurianual respecto al ejercicio que finalicen las obras correspondientes o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar la liquidación final de la encomienda de acuerdo con el artículo 40.10 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía.

El conjunto de las actuaciones previstas en esta encomienda, se van a cofinanciar al 80% con Fondos del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 dentro del objetivo específico OE.6.4.1. *“Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia”*, y en la prioridad de inversión 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas.

La operación correspondiente a esta encomienda se ha dado de alta (Modelo FE12) en el citado Programa Operativo el 6 de octubre de 2016 con el código A1641089Y00001. Por tanto, deberá someterse a las normas de información y publicidad, así como al resto de normativas que rigen la aplicación de los Fondos FEDER.

Sexto.- Pago.-


El procedimiento de pago se realizará, una vez comenzadas las actuaciones relacionadas con la obra mediante certificaciones de carácter mensual.

Para ello, el Director de la actuación deberá expedir el documento de certificación de conformidad de los gastos presentados en las facturas por TRAGSA ante los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo,



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==	PÁGINA	6/7
				
KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==				

Empresa y Comercio, verificando la realización de las unidades de ejecución, cuyos costes son de aplicación según lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la empresa TRAGSA, y de sus filiales.

Las tarifas actualmente vigentes a aplicar resultan de la actualización de precios simples aprobadas por Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, del Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas de 2015, aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y sus filiales como medio propio instrumental de la Administración General del Estado, que fijó como fecha de entrada en vigor de las mismas el 1 de Septiembre de 2015.

**Séptimo.- Modificación.**

Si fuera necesario introducir alguna modificación en la encomienda, ésta deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando, por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjesen desajustes entre las anualidades establecidas en la presente resolución y las necesidades reales en el orden económico, que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó la encomienda, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

**Octavo.- Instrucciones de desarrollo y ejecución**

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
 (P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA número 114, de 13 de junio)  
 LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
 Fdo.: Pilar Serrano Boigas



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	08/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==	PÁGINA	7/7
				
KJbSAPpp0gPgQ+oU9Z727g==				